



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CON
FUNCIONES DE GARANTÍA Y CONOCIMIENTO
CARMEN DE APICALA, TOLIMA**

Trece (13) de octubre de dos mil veintitrés

Ref.:

Rad 2023-00250-00 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Demandante: SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES SAYCO .

Demandadas: municipio de CARMEN DE APICALA-FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL GRAN COLOMBIA Y LA ASOCIACION NACIONAL DE AUTORES E INTERPRETES DE LA CANCION COLOMBIANA ANICOL & ANGEDAYCOL

Por reunir los requisitos legales, se admite por Competencia la anterior demanda RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No. 2023-00022 de Demandante: SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES SAYCO Y Demandadas: municipio de CARMEN DE APICALA-FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL GRAN COLOMBIA Y LA ASOCIACION NACIONAL DE AUTORES E INTERPRETES DE LA CANCION COLOMBIANA ANICOL & ANGEDAYCOL.

RESUELVE:

PRIMERO: admitir por competencia de la demanda RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL por intermedio de apoderado judicial RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No. 2023-00022 de Demandante: SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES SAYCO Y Demandadas: municipio de CARMEN DE APICALA-FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL GRAN COLOMBIA Y LA ASOCIACION NACIONAL DE AUTORES E INTERPRETES DE LA CANCION COLOMBIANA ANICOL & ANGEDAYCOL.

SEGUNDO: Dar trámite verbal establecido en los artículos 368 y ss del C.G.P..

TERCERO: Notifíquese este auto a las demandadas y vinculadas haciéndole entrega de la copia de la demanda y sus anexos para el traslado por el termino de veinte (20) días, de acuerdo a los art. 289 a 292 del C.G.P. y/o. Decreto Legislativo 806 de 2020 (4 de junio).

Notifíquese

ANDRÉS FELIPE TORRES DÍAZ

JUEZ